

ACUERDO No. 041 DE 2019

NOVIEMBRE 18 DE 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS VALORES DE LOS DERECHOS PECUNIARIOS PARA LOS PROGRAMAS UNIVERSITARIOS VIGENCIA 2020

EL CONSEJO DIRECTIVO DE BELLAS ARTES-INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE, en uso de sus funciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 3 de la Resolución 19591 de septiembre 27 de 2017, que modifica el artículo 9 de la Resolución 20434 de 2016, el cual quedará así: **“Reporte de valores de los derechos pecuniarios**. Las instituciones de educación superior y las demás entidades habilitadas legalmente para ofrecer y prestar el mencionado servicio público, en cumplimiento de su deber de informar lo establecido por el Artículo 122 de la Ley 30 de 1992, darán a conocer al Ministerio de Educación Nacional, a través del SNIES, módulo financiero, entre el (1) primero de noviembre y el (15) quince de diciembre de cada año, la siguiente información:

1. El valor de la matrícula y los demás derechos pecuniarios de la siguiente anualidad, para estudiantes nuevos y antiguos, el incremento correspondiente respecto a la vigencia anterior. En caso de realizar incrementos diferenciales para cada programa académico para cada cohorte, se deberá informar el monto incrementado en cada caso particular.
2. Los actos de aprobación, expedidos por la autoridad interna competente, mediante los cuales se establecen los valores e incrementos de los derechos pecuniarios a aplicar en la siguiente vigencia.
3. La justificación del incremento de que trata el Artículo 2.5.3.9.11 del Decreto 1075 de 2015, cuando ello resulte procedente.
4. La dirección del sitio web donde se publicarán los actos de aprobación referidos en el numeral 2º de este artículo.”

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 27, Literal (i), del Acuerdo 016 Estatuto General, está: “Suscribir los contratos y expedir los actos necesarios para el desarrollo y proyección de la Institución de acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias vigentes”.

Que de acuerdo a las cifras presentadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas –DANE-, el índice de precios al consumidor de los doce meses inmediatamente anteriores al primero de noviembre de 2019, fue del 3,43%.

Que es necesario actualizar conceptos y los valores de los derechos pecuniarios de los programas de pregrado de la Institución.

En mérito de lo expuesto,



ACUERDO No. 041 DE 2019

NOVIEMBRE 18 DE 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS VALORES DE LOS DERECHOS PECUNIARIOS PARA LOS PROGRAMAS UNIVERSITARIOS VIGENCIA 2020

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar los siguientes valores de los derechos pecuniarios para los programas Universitarios de Bellas Artes para la Vigencia 2020, así:

Concepto	Valor (\$)
Inscripciones	109,000
Certificaciones y Constancias	22,000
Habilitaciones y Supletorios	54,000
Examen de Validación, Suficiencia o Nivelación	93,000
Derechos de Grado	538,000
Duplicado Acta de Grado	52,000
Duplicado del Diploma	83,000
Carné estudiantes nuevos	16,000
Renovación carné estudiantes antiguos	4,900
Duplicado Carné Estudiantil / Egresado	16,000
Duplicado de Recibo de Pago Matrículas	10,500
Estudio Homologación / Convalidación para transferencias.	186,000
Seguro accidentes estudiantiles por alumno	18,000
Multa por entrega inoportuna de libros por día	1,100

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor de las matrículas de los programas universitarios se rige por lo dispuesto en el Acuerdo 016 de octubre 31 de 2005.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todos los anteriores y las demás disposiciones que le sean contrarias.

PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2019.



FRANK ALEXANDER RAMÍREZ ORDOÑEZ
Presidente
Consejo Directivo



BEATRIZ CORRALES GÓMEZ
Secretaria (E)
Consejo Directivo

Elaboró: José Albeiro Romero Ceballos – Vicerrector Administrativo y Financiero